

evaluación que los principios de contabilidad aplicados son apropiados y que las estimaciones contables efectuadas por la administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

LIMITACION AL ALCANCE

INVENTARIO, no fue factible efectuar la verificación del inventario al 31 de Diciembre del 2017; debido a circunstancias ajenas al auditor cuyo monto al 31 de diciembre del 2017, arroja la suma de US \$ 244.326.71; no fue posible efectuar la confirmación bancaria, ni confirmaciones de cuentas por cobrar, cuentas por pagar. Dichas confirmaciones se consideran necesarias de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Opinión

En nuestra opinión, excepto lo señalado en el párrafo anterior "LIMITACION AL ALCANCE" los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **RENOMB S.A.** al 31 de Diciembre de 2017 y los resultados de sus operaciones por el periodo terminado en esa fecha de conformidad con normas y practicas contables establecidas o autorizadas por la superintendencia de compañías del Ecuador.

OTROS REQUISITOS LEGALES

Nuestra opinión sobre información financiera suplementaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de la compañía como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2017 de **RENOMB S.A.** este será emitido por separado.



ING. MANUEL VILLAMARIN Z.
Auditor Externo
SC RNAE - 2 No. 298

Guayaquil, 28 de MARZO del 2018